



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 293 DE 9 AGOSTO DE 2022

“Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, el Decreto 218 de 2020, y las Resoluciones 0031 y 0060 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” y sus bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, UApA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC.

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a “*Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo*”.

Que mediante Resolución 0031 de 2020, “*Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*”, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, señala en su ARTÍCULO PRIMERO: “*DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar en el Subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos*”

Continuación de la Resolución No. 293 de 9 de Agosto de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, MHCP, mediante el Decreto 1793 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para el 2022, en el cual se asigna para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia 2022 recursos por \$1.2 billones para gastos de inversión.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender aprobó en sesión del 22 de julio de 2022, en atención al numeral 2º del artículo 7º del Decreto 218 de 2020, los criterios para la asignación adicional de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

Que, el artículo primero del acuerdo No 002 de 2022 aprobado por el Consejo Directivo estableció como nuevo criterio de asignación el estímulo a las ETC que tengan una cobertura inferior al promedio de la cobertura nacional del programa, y cumplan con los siguientes requisitos:

- Demostrar a través de los sistemas de información oficiales el eficiente manejo de los recursos del programa y garantizar la operación del servicio de alimentación escolar en las condiciones adecuadas establecida en la resolución 335 del 23 de diciembre de 2021.
- La ETC deberá generar un documento en el cual se establezca un compromiso de crecimiento de coberturas, dentro de la presente vigencia, como requisito para poder realizar la transferencia.

Que para lo anterior deberá tenerse en cuenta: i) La proyección de atención ininterrumpida de mínimo 180 días para la vigencia 2022; ii) Recursos del balance del cierre de la vigencia 2021 inferiores al 20% de la asignación inicial para la vigencia 2022; y iii) cobertura de beneficiarios inferior al 66%.

Que para las Entidades Territoriales que cumplan estos requisitos se les asignará un 10% adicional sobre los recursos asignados en la vigencia 2022.

Que, los recursos asignados en la presente resolución deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito de ser ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, las orientaciones impartidas por la UApA establecidos en la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y con el fin de cofinanciar el aumento de la cobertura de beneficiarios, los cuales deben ser registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT.

Que la transferencia de los recursos acá referidos se realizará en el mes de septiembre de 2022 una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 622 del 7 de enero de 2022, por valor de un billón ciento noventa mil millones (\$1.190.000.000.000) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

Con fundamento en estas consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN. Asignar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación \$17.414.474.646 mcte para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, según la siguiente tabla:

Continuación de la Resolución No. 293 de 9 de Agosto de 2022 "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Valor
Apartadó	Ahorro	64597367765	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	456.347.543
Arauca	Ahorro	0064000100015613	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.146.769.201
Barranquilla	Ahorro	0302000200002498	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.186.454.654
Bello	Ahorro	534093661	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	430.478.079
Bolívar	Ahorro	0756000200002440	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	2.882.909.993
Dosquebradas	Corriente	127469998695	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	207.726.269
Itagüí	Ahorro	413593013149	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	454.632.090
Pereira	Ahorro	302643911	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	971.233.265
Sahagún	Corriente	760139659	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	356.656.051
Soacha	Ahorro	22160642266	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	1.017.408.746
Soledad	Corriente	493058838	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	1.230.591.410
Tolima	Ahorro	5752005933	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	3.327.605.504
Turbo	Ahorro	620296772	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	681.423.826
Yopal	Ahorro	36357196269	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	827.349.542
Zipaquirá	Ahorro	007600708783	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	236.888.473
TOTAL					17.414.474.646

Continuación de la **Resolución No. 293 de 9 de Agosto de 2022** "Por la cual se asignan recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 09 de Agosto de 2022.



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho



Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación



Proyectó: Manuel Alejandro Rodríguez Wilches –Contratista

